

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 21 de marzo de 2024. A despacho de la señora juez informando que el 13 de marzo pasado, el doctor **CRISTIAM ALFREDO GOMEZ GONZALES**. Recibió el oficio 231 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderada en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2024-00036-00
Auto: 462

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el doctor **CRISTIAM ALFREDO GOMEZ GONZALES**, designado como apoderado en amparo de pobreza para representar a la señora **MARIA AMPARO FRANCO OSORIO**, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal designación, se ordena requerirla para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 231 recibido el 13 de marzo del año en curso, en su correo electrónico gerencia@gestionlegal.com.co Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fafa9158895bc20cfd2d4194ca74cd3ff6a62dc945d6061ddf6f4ac96722d323**

Documento generado en 21/03/2024 11:44:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>